

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

CONSEJO INSULAR DE MALLORCA

PLENO, COMISIÓN DE GOBIERNO, CONSEJO EJECUTIVO Y PRESIDENCIA

8051

Acuerdo de concesión de las subvenciones correspondientes a la convocatoria para entidades de la economía social para hacer inversiones en sus tiendas con el fin de mejorar la eficiencia energética, la accesibilidad universal y el equipamiento y el software tecnológico el año 2022

BDNS (Identif.): 635175

El Consejo Ejecutivo del Consell de Mallorca, en sesión de 21 de septiembre de 2022 tomó el siguiente acuerdo:

«Antecedentes

1. El 22 de junio de 2022, el Consejo Ejecutivo del Consell de Mallorca acordó la aprobación de la convocatoria de subvenciones a entidades de la economía social para hacer inversiones en sus tiendas con el fin de mejorar la eficiencia energética, la accesibilidad universal y el equipamiento y el software tecnológico el año 2022. En el BOIB nº. 82 de 25 de junio de 2022 se publicó el extracto de la convocatoria de subvenciones mencionada
2. La Comisión Evaluadora, reunida 9 de septiembre de 2022, examinó y evaluó las solicitudes presentadas.
3. En fecha 12 de septiembre de 2022 el órgano instructor ha emitido informe relativo al cumplimiento por parte de las entidades beneficiarias de los requisitos para acceder a las subvenciones.
4. En el informe del órgano instructor mencionado se hace constar que se ha comprobado que el importe previsto a la convocatoria (500.000,00 €) para financiar las solicitudes presentadas por las entidades con ánimo de lucro (566.889,35 €) no es suficiente para cubrir las en su totalidad y, sin embargo, hay un sobrante correspondiente a la diferencia entre los créditos autorizados por los proyectos presentados por entidades sin ánimo de lucro (500.000,00 €) y el importe que se prevé adjudicar (223.087,71 €), por lo cual, de acuerdo con el previsto en el apartado 2 de la convocatoria, se han traspasado a la línea de entidades con ánimo de lucro 66.889,35 € de los créditos sobrantes de la línea de entidades sin ánimo de lucro, al tratarse de aplicaciones presupuestarias vinculadas y no generar esta modificación cabe perjuicio a los solicitantes.
5. En el presupuesto de gastos del Consell de Mallorca ha previsto el crédito adecuado y suficiente para atender el gasto que se deriva de la presente convocatoria, por un importe total de 789.977,06 €, distribuidos entre la aplicación presupuestaria 65.93101.77000 (entidades con ánimo de lucro) y la 65.93101.78000 (entidades sin ánimo de lucro).
6. Consta el informe jurídico del Responsable de la Oficina de Responsabilidad Social y el de fiscalización previa por la Intervención delegada de La Misericòrdia (nº. 2022/3672)

Fundamentos

Primero. El Consejo Ejecutivo es el órgano competente para resolver la concesión de las subvenciones, vista la cuantía de la convocatoria y de acuerdo con el establecido en el apartado a) punto 4 del artículo 18 de la Ordenanza general de subvenciones (BOIB nº. 21 de 18 de febrero 2017 y BOIB nº. 96 de 4 de agosto de 2018), de ahora en adelante OGS, en concordancia con el artículo 36.f) del vigente Reglamento orgánico del Consell Insular de Mallorca, en relación con la Base 23.5 de las Bases de Ejecución del Presupuesto del Consell Insular de Mallorca de 2022.

Segundo. De acuerdo con el establecido en el apartado 5 de la convocatoria mencionada, para llevar a cabo el procedimiento de selección, en primer lugar se comprobará si el crédito previsto a la convocatoria es superior al importe total solicitado (una vez aplicado el límite máximo por proyecto), como es el caso. Entonces, una vez comprobado el cumplimiento de los requisitos establecidos, se podrán otorgar las subvenciones por el importe solicitado, sin necesidad de llevar a cabo la valoración de los proyectos ni de fijar un orden de prelación entre las solicitudes.

Tercero. La Comisión de evaluación es el órgano colegiado de existencia preceptiva en los procedimientos de concurrencia, la cual tiene que emitir el informe en lo que se concreta el resultado de la evaluación de las solicitudes en base al cual el órgano instructor formulará propuesta de resolución definitiva. Las funciones y composición de este órgano están previstas en el apartado 8.5 de la convocatoria, de acuerdo con los



artículos 18.1 y 3 del OGS.

Cuarto. La propuesta de concesión de las presentes subvenciones se ajusta en el OGS y, específicamente, en el previsto en el artículo 27.1 de la misma normativa y se ha realizado conforme los principios de transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación, eficacia y eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos establecidos a la base 34 de las Bases de ejecución del presupuesto del Consell de Mallorca del año 2022.

Vistos el antecedentes y fundamentos expuestos, el consejero ejecutivo de Promoción Económica y Desarrollo Local propone al Consejo Ejecutivo la adopción del siguiente

ACUERDO

Primero. Desestimar las solicitudes de subvenciones correspondientes a la convocatoria para entidades de la economía social para hacer inversiones en sus tiendas con el fin de mejorar la eficiencia energética, la accesibilidad universal y el equipamiento y el software tecnológico el año 2022 que se indican a continuación, por no haber presentado toda la documentación requerida a la convocatoria una vez finalizado el plazo para la presentación de enmiendas solicitadas.

EXPEDIENTE	ENTIDAD	NIF	Proyecto	IMPORTE SOLICITADO	DOCUMENTACIÓN NO PRESENTADA
876329Z	Scl del Camp Mallorquí	F07095896	Mejora eficiencia energética, accesibilidad y equipamiento tecnológico	60.000	Licencia de apertura de la tienda o de actividad o documento acreditativo de la presentación de declaración responsable de actividad (cuándo la licencia no es preceptiva)
876340P	Camp Mallorquí Fruits S. Coop. (botiga de Consell)	F57658643	Mejora eficiencia energética, accesibilidad y equipamiento tecnológico	40.000	Licencia de apertura de la tienda o de actividad o documento acreditativo de la presentación de declaración responsable de actividad (cuándo la licencia no es preceptiva)

Segundo. Conceder las subvenciones correspondientes a la convocatoria para entidades de la economía social para hacer inversiones en sus tiendas con el fin de mejorar la eficiencia energética, la accesibilidad universal y el equipamiento y el software tecnológico el año 2022, por un importe total de 789.977,06 €, a las entidades y por los importes que se indican al cuadro siguiente.

Tercero. Decrecer la aplicación presupuestaria 65.93101.78000 en 66.889,35€ € (A/ 920220012782) para poder aumentar en la misma cuantía la aplicación 65.93101.77000, al tratarse de aplicaciones presupuestarias vinculadas, de acuerdo con el previsto en el apartado 2 de la convocatoria y dado que los créditos inicialmente previstos para financiar las subvenciones concedidas por las entidades con ánimo de lucro no es suficiente para cubrirlas en su totalidad.

Cuarto. Disponer un gasto a favor de las entidades siguientes, por los importes que se relacionan, de los cuales 566.889,35 € se financiarán con cargo a la aplicación presupuestaria 65.93101.77000 (entidades con ánimo de lucro) y 223.087,71 € con cargo a la 65.93101.78000 (entidades sin ánimo de lucro):

ENTIDADES CON ÁNIMO DE LUCRO

EXPEDIENTE	ENTIDAD	NIF	Proyecto	IMPORTE SOLICITADO	IMPORTE CONCEDIDO
875329K	AGRICOLA Y GANADERA DE LLUCMAJOR SCL	F07082688	Mejora eficiencia energética, accesibilidad y equipamiento tecnológico	60.000	60.000,00 €
875331N	COOP AGRICOLA DE ANDRAITX SOC.COP	F07075195	Mejora eficiencia energética, accesibilidad y software tecnológico	38.198	38.198,00 €
875455K	COOP AGRICOLA DE SAN JUAN	F07082365	Mejora eficiencia energética, accesibilidad y equipamiento y software tecnológico	60.000	60.000,00 €
875461T	AGROMALLORCA S. COOP	F16620536	Mejora eficiencia energética y accesibilidad universal	60.000	60.000,00 €
875588W	S.A.T. PRODUCTORS MALLORQUINS DE FRUITS SECS	V07445844	Mejora eficiencia energética y equipamiento y software tecnológico	33.496,85	33.496,85 €
876358P	SCL AGRÍCOLA Y RAMADERA DE PETRA	F07097017	Mejora eficiencia energética y equipamiento tecnológico	16.559,20	16.559,20 €



EXPEDIENTE	ENTIDAD	NIF	Proyecto	IMPORTE SOLICITADO	IMPORTE CONCEDIDO
876359Q	CAMP MALLORQUÍ FRUITS S. COOP (botiga de Sineu)	F57658643	Mejora eficiencia energética, accesibilidad y equipamiento tecnológico	40.000	40.000,00 €
876361T	COOP AGRICOLA MURENSE	F07015548	Mejora eficiencia energética, accesibilidad y equipamiento y software tecnológico	58.635,30	58.635,30 €
876385C	COOP AGRICOLA SAN BARTOLOME DE SOLLER	F07013303	Mejora eficiencia energética, accesibilidad y equipamiento tecnológico	62.565,95	60.000,00 €
876394P	COOP. PAGESA DE POLLENÇA S. COOP (Tienda carretera Pollença-Port)	F07077183	Mejora eficiencia energética, accesibilidad y equipamiento tecnológico	40.000	40.000,00 €
876400Y	COOP. PAGESA DE POLLENÇA S. COOP (Tienda Pollença)	F07077183	Mejora eficiencia energética y equipamiento tecnológico	40.000	40.000,00 €
876405E	SOCIEDAD COOPERATIVA AGRICOLA DE PORRERAS	F07013592	Mejora eficiencia energética, accesibilidad y equipamiento y software tecnológico	60.000	60.000,00 €
Importe total entidades con ánimo de lucro					566.889,35 €

ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO

EXPEDIENTE	ENTIDAD	NIF	Proyecto	IMPORTE SOLICITADO	IMPORTE CONCEDIDO
876406F	COFRADIA DE PESCADORES DE PORTO COLOM	G07085269	Mejora eficiencia energética	7.189,00	7.189,00 €
876412P	S'ALTRA SENALLA ASSOCIACIO DE TENDES SOLIDARIES DE LES ILLES	G07653710	Mejora equipamiento y software tecnológico	5.882,71	5.882,71 €
875459Q	OPMALLORCAMAR	G57127045	Mejora equipamiento y software tecnológico	28.439	28.439,00 €
875467C	FUNDACIO DEIXALLES	G07255953	Mejora eficiencia energética y accesibilidad universal	60.000	60.000,00 €
876364Y	COOPERATIVA DE ARTÀ 1979, SOCIETAT COOPERATIVA	F07076441	Mejora eficiencia energética, accesibilidad y equipamiento tecnológico	60.000	60.000,00 €
876376P	COFRADIA DE PESCADORES DE ALCÚDIA PUERTO	G07071954	Mejora eficiencia energética	29.930,04	29.930,04 €
876408J	COANEGRA S COOP	F57721375	Mejora eficiencia energética, accesibilidad y software tecnológico	31.646,96	31.646,96 €
Importe total entidades sin ánimo de lucro					223.087,71 €

Quinto. Anular la parte no comprometida de los documentos contables A por las cuantías restantes y revertirlas a la aplicación presupuestaria correspondiente.

Sexto. Notificar este acuerdo a los interesados y **publicarlo** en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y al BOIB.»

(Firmado electrónicamente, 21 de septiembre de 2022)

La secretaria técnica de Promoción Económica y Desarrollo Local

Rosa M. Cañameras Bernaldo

(Por delegación del consejo ejecutivo de Promoción Económica y Desarrollo Local, BOIB nº. 103 de 27-07-19)

